



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



FSH

ANUNCIO

Área de Presidencia y Planificación
Servicio de Recursos Humanos

ASUNTO: Nombramiento Director Técnico del Organismo Autónomo de Música del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 11 de marzo de 2022, adoptó el acuerdo cuyo testimonio es del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente conteniendo propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al nombramiento del Director Técnico del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, para la provisión del puesto de Director/a Técnico/a del Organismo Autónomo de Actividades Musicales (BOP nº 141 de 24 de noviembre de 2021) que transcrita literalmente, es como sigue:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto nuevamente el expediente número 2021038658, relativo a la creación de la plaza de Director/a Técnico/a del Organismo Autónomo de Actividades Musicales (OAMM), y teniendo en cuenta que:

1º.- Nuestro Ayuntamiento está incorporado al régimen denominado de Municipios de Gran Población, contemplado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

2º.- En el ejercicio de su autonomía municipal, a través del Reglamento Orgánico (en adelante, también ROM) aprobado en sesión plenaria el día 21 de julio de 2011 (publicado en el BOP del 27 de mayo), dentro de los denominados órganos directivos, estableció los/las Directores/as Técnico/as.

3º.- El precepto que los regula de manera más concreta, artículo 35, indica que: "Los/las Directores/as Técnicos/as. 1. Son los órganos directivos que desempeñan atribuciones en relación con un proyecto, programa de actuación o proceso concretos de la actividad administrativa, y les corresponden las funciones de planificación, coordinación y seguimiento respecto al ámbito de su nombramiento. 2. Con el objeto de dar cumplimiento a las funciones encomendadas se les asignarán los recursos afectos al proyecto, programa o proceso que corresponda, incluidas las de dar instrucciones de servicio al personal adscrito al ámbito de la actividad administrativa en la que desarrolle su atribución. 3. De conformidad con lo previsto en el artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, su nombramiento recaerá en funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, salvo que el Decreto de



Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.- SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

C/Obispo Rey Redondo, nº 1, San Cristóbal de la Laguna, 38201 - Santa Cruz de Tenerife ☎ 922-608-931 📠 FAX 922-601-128

Firmado por:	FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - Jefe/A de Servicio Ver firma CABRERA TEIXEIRA CARLA - Concejala Ver firma	Fecha: 16-03-2022 13:20:45 Fecha: 16-03-2022 15:36:22	
Nº expediente administrativo: 2021-038658 Código Seguro de Verificación (CSV): 1EC7949370D7053C18DD12AA7E50F073 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1EC7949370D7053C18DD12AA7E50F073			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2022 08:44:17 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-03-2022 08:44:19	

estructura del Área correspondiente prevea que, en atención a las características específicas del puesto directivo, su titular no reúna la condición de funcionario. En este último caso, los nombramientos habrán de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada. Así mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. 4. Su nombramiento y cese corresponderá a la Junta de Gobierno Local a propuesta del/de la Alcalde/sa que, mediante Decreto de organización, determinará su adscripción orgánica y funcional."


4º.- Nuestros tribunales, y por todos el Tribunal Constitucional en su sentencia 103/2013, evidencian el sometimiento de los órganos directivos al régimen de incompatibilidades contemplado en la Ley 53/1984, de incompatibilidades al servicio de la Administración pública, así como la exigencia de determinados requisitos de formación y experiencia en la función pública con la finalidad de mejorar la eficacia de la gestión administrativa, garantizando un nivel mínimo de profesionalización de los nombrados. En su relación, y conforme declara, la sentencia del Tribunal Supremo de 21 julio 2011 (RJ 2012\641) «(...) la última jurisprudencia de esta Sala se viene inclinando por un principio de suficiencia, en cuanto a la motivación de las profesiones que pueden acceder a un determinado puesto de trabajo, frente al criterio de exhaustividad de llamada a todas aquellas profesiones que teóricamente pudieran ser suficientes para un determinado puesto de trabajo por estar relacionadas con el mismo. En efecto, lo decisivo no es si existe alguna profesión que no se haya contemplado en la convocatoria, sino que las incluidas sean razonables y estén directamente relacionadas con el puesto a cubrir. (...) La sentencia de 23 de mayo de 2011 (cas. nº 2827/2009) continúa esa misma línea y afirma (...) que: «(...) Pues bien, pasando ya a la cuestión de los límites a la potestad de autoorganización propia de la Administración para configurar el perfil de los profesionales que pueden acceder a determinados puestos de trabajo, la última jurisprudencia de esta Sala, (...) (...) se viene inclinando pro el principio de suficiencia, en cuanto a la motivación de las profesiones que puedan acceder a un determinado puesto de trabajo, frente al criterio de exhaustividad de llamada a todas aquellas profesiones que teóricamente pudieran ser suficientes para un determinado puestos de trabajo por estar relacionadas con el mismo."

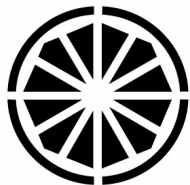
5º.- En virtud de Decreto nº 7095/2021 del Alcalde-Presidente de fecha 25 de agosto se resolvió entre otras cosas "Crear la siguiente Dirección Técnica, Director/a Técnico/a del Organismo Autónomo de Actividades Musicales".

6º.- El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre del corriente año acordó entre otras cosas "Primero.- Modificar de la Plantilla Presupuestaria, en lo que afecta al Anexo VI del Capítulo I, del Presupuesto Municipal para la anualidad de 2021, de manera que figuren seis Direcciones Técnicas, en lugar de las cinco inicialmente previstas.

Segundo.- Establecer que el régimen retributivo de los Directores Técnicos sea el mismo que el de los Órganos Superiores Municipales y que el importe sea el de 50.183,98 € para la Dirección Técnica, Director/a Técnico/a del Organismo Autónomo de Actividades Musicales".

7º.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2021 acuerda entre otras cosas "Aprobar las Bases que regirán la convocatoria del procedimiento para la designación de un Director/a Técnico/a, personal directivo profesional, denominado Director/a Técnico/a para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales,

Firmado por:	FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - Jefe/A de Servicio CABRERA TEIXEIRA CARLA - Concejala	Fecha: 16-03-2022 13:20:45 Fecha: 16-03-2022 15:36:22	
Nº expediente administrativo: 2021-038658 Código Seguro de Verificación (CSV): 1EC7949370D7053C18DD12AA7E50F073 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1EC7949370D7053C18DD12AA7E50F073			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2022 08:44:17 - 2/4 - Fecha de emisión de esta copia: 17-03-2022 08:44:19			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

con sujeción a las Bases que figuran en el Anexo de este acuerdo y del cual forman parte integrante. Aprobar la convocatoria del procedimiento para la designación de un Director/a Técnico/a, personal directivo profesional, denominado Director/a Técnico/a para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales, con sujeción a las Bases que figuran en el Anexo de este acuerdo"

*8º.- En virtud de Resolución nº 35/2022 del 19 de enero de la Presidenta del organismo Autónomo de Actividades Musicales se resolvió "1.- Elevar el expediente al Área de Presidencia del Ayuntamiento de La Laguna (Recursos Humanos), a quien corresponde continuar su tramitación con el expediente, y se incluya el candidato propuesto por la Comisión de Valoración, nombrada por la Presidencia de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales, que según acta emitida por dicha Comisión con fecha 14 de enero de 2022, determinó que el aspirante con el perfil que mejor se concilia a las exigencias o requisitos de las bases de la convocatoria, que combina amplia experiencia en actividades musicales, con cargos de Dirección y Gerencia, que se entienden necesarias e idóneas, para el puesto a desempeñar, es Don Fernando Luis Jiménez Vera con DNI **8081**.*

*2.- Trasladar al Alcalde- Presidente lo acordado por esta Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, y se proceda a designar por la Junta de Gobierno Local a Don Fernando Luis Jiménez Vera con DNI **8081** como Directo Técnico del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, a propuesta del Alcalde- Presidente".*

9º.- Constan en el expediente documentos contables emitidos por el Órgano de gestión Económico-Financiero.

10º.- Obra en el expediente informe favorable emitido por la Intervención Municipal.

En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 15.2 f) del Reglamento Orgánico Municipal.

*En su virtud, de conformidad con las bases de la convocatoria, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Primero.- *Nombrar a don Fernando Luis Jiménez Vera con DNI **8081** como Directo Técnico del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, para la provisión por del puesto de Director/a Técnico/a del Organismo Autónomo de Actividades Musicales (BOP nº 141 de 24 de noviembre de 2021). El desempeño del cargo está sometido a un régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el desarrollo de cualquier otra actividad retribuida, de conformidad con el*



PATRIMONIO DE
LA HUMANIDAD

Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.- SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

C/Obispo Rey Redondo, nº 1, San Cristóbal de la Laguna, 38201 - Santa Cruz de Tenerife ☎ 922-608-931 📠 FAX 922-601-128

Firmado por:	FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - Jefe/A de Servicio CABRERA TEIXEIRA CARLA - Concejal	Fecha: 16-03-2022 13:20:45 Fecha: 16-03-2022 15:36:22	
Nº expediente administrativo: 2021-038658 Código Seguro de Verificación (CSV): 1EC7949370D7053C18DD12AA7E50F073 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1EC7949370D7053C18DD12AA7E50F073			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2022 08:44:17	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-03-2022 08:44:19	

artículo 16.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- El Plazo para tomar posesión será de tres (3) días hábiles, que empezará a computarse a partir de la publicación de este Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista. ”.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA**, aprobar en todo su contenido la transcrita propuesta.”

Cuarto.- Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.”

Lo que se hace público para general conocimiento

LA CONCEJAL DELEGADA DE MERCADOS Y PRESIDENCIA
(Decretos nº 2987/2020, de 8 de Mayo; 7150/2020, de 16 de Octubre;
nº 4763/2021, de 14 de Junio)

Fdo. Carla Cabrera Teixeira.

Firmado por:	FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ - Jefe/A de Servicio CABRERA TEIXEIRA CARLA - Concejala	Fecha: 16-03-2022 13:20:45 Fecha: 16-03-2022 15:36:22	
Nº expediente administrativo: 2021-038658 Código Seguro de Verificación (CSV): 1EC7949370D7053C18DD12AA7E50F073 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/1EC7949370D7053C18DD12AA7E50F073			
Fecha de sellado electrónico: 17-03-2022 08:44:17	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-03-2022 08:44:19	